

ANEXO IV

PLAZO	JUSTIFICACIÓN REQUERIDA AL AYUNTAMIENTO	CONSECUENCIA	INCUMPLIMIENTO											
FIRMA DEL CONVENIO EN DICIEMBRE DE 2019	PRIMERA LICENCIA DE OBRAS Y CERTIFICADO DE INICIO DE LA OBRA DE CUALQUIERA DE LAS TIPOLOGÍAS DE ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	PAGO DEL ANTICIPO DE LA ANUALIDAD 2019 DEL MINISTERIO DE FOMENTO	QUEDA SIN EFECTO EL ACUERDO DE COMISIÓN BILATERAL FIRMADO											
15 DE SEPTIEMBRE DE 2020	<p>PUBLICADA LA CONVOCATORIA SUBVENCIONES DE REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVENDA Y FINALIZADO EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES.</p> <p>RELACIÓN DE TODAS LAS SOLICITUDES RECIBIDAS INDICANDO EL SOLICITANTE, DATOS DEL EDIFICIO, Nº DE VIVENDAS, TIPO DE ACTUACIÓN Y COSTE TOTAL. SE ACOMPAÑARÁ DE INFORME DEL ESTADO DE LAS SOLICITUDES Y PREVISIÓN DE CONCESIÓN.</p> <p>PROYECTOS DE LAS OBRAS PROMOVIDAS DIRECTAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS PAGADOS.</p> <p>EN EL CASO DE TENER EQUIPO TÉCNICO EXTERNO AL AYUNTAMIENTO, CONTRATOS SUSCRITOS Y GASTOS ACREDITADOS POR ESTE CONCEPTO.</p>	PAGO DEL ANTICIPO DE LA ANUALIDAD 2020 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	REINTEGRO DE LA ANUALIDAD 2019 Y ANULACIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN BILATERAL FIRMADO PARA REAJUSTE CON OTROS ACUERDOS DE OTROS AYUNTAMIENTOS											
1 DE MARZO DE 2021	<p>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS CONVOCATORIAS.</p> <p>ADJUDICADAS TODAS LAS EJECUCIONES DE LAS OBRAS MUNICIPALES.</p> <p>EN EL CASO DE TENER EQUIPO TÉCNICO EXTERNO AL AYUNTAMIENTO, GASTOS ACREDITADOS POR ESTE CONCEPTO.</p> <p>EN EL CASO DE HABER PAGADO ALGUNA OBRA MUNICIPAL JUSTIFICACIÓN COMPLETA DE LA MISMA</p> <p>EN EL CASO DE QUE LA CONVOCATORIA ESTUVIERA RESUELTA Y ALGUNA OBRA DE REHABILITACIÓN O RENOVACIÓN EJECUTADA, JUSTIFICACIÓN COMPLETA DE LOS EXPEDIENTES Y PROPUESTA DE PAGOS.</p>	CONTINUAR CON EL ACUERDO DE COMISIÓN BILATERAL	REINTEGRO DE LA ANUALIDAD 2019 Y 2020, ANULACIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN BILATERAL FIRMADO PARA REAJUSTE CON OTROS ACUERDOS DE OTROS AYUNTAMIENTOS O EN EL CASO DE QUE LA PROPUESTA NO AGOTE LAS CUANTIAS ACORDADAS REAJUSTE MEDIANTE ADENDA DENTRO DEL MISMO ACUERDO DE COMISION BILATERAL QUE SE AJUSTE A LA REALIDAD REINTEGRANDO LA PARTE CORRESPONDIENTE EN SU CASO O PROPUESTA DE NUEVA CONVOCATORIA JUSTIFICANDO QUE SU RESOLUCIÓN DARÁ CUMPLIMIENTO A LO NO JUSTIFICADO HASTA ESTA FECHA.											
1 DE OCTUBRE DE 2021	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;"></td> <td>ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">CASO I: LA RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES DE LAS ACTUACIONES SE AJUSTAN A LO PACTADO EN EL ACB:</td> <td>* ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN: 50 % DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS Y TODAS LAS OBRAS INICIADAS</td> </tr> <tr> <td>* ACTUACIONES DE RENOVACIÓN: 20 % DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS Y TODAS LAS OBRAS INICIADAS</td> </tr> <tr> <td>* ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN: 50 % DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS Y TODAS LAS OBRAS INICIADAS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>EN EL CASO DE TENER EQUIPO TÉCNICO EXTERNO AL AYUNTAMIENTO, GASTOS ACREDITADOS POR ESTE CONCEPTO.</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">CASO II: LA RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES DE LAS ACTUACIONES NO SE AJUSTAN A LO PACTADO EN EL ACB, SON INFERIORES:</td> <td>ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS PORCENTAJES DEL CASO I DE LAS ACTUACIONES CONCEDIDAS</td> </tr> <tr> <td>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA.</td> </tr> </table>		ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:	CASO I: LA RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES DE LAS ACTUACIONES SE AJUSTAN A LO PACTADO EN EL ACB:	* ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN: 50 % DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS Y TODAS LAS OBRAS INICIADAS	* ACTUACIONES DE RENOVACIÓN: 20 % DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS Y TODAS LAS OBRAS INICIADAS	* ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN: 50 % DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS Y TODAS LAS OBRAS INICIADAS		EN EL CASO DE TENER EQUIPO TÉCNICO EXTERNO AL AYUNTAMIENTO, GASTOS ACREDITADOS POR ESTE CONCEPTO.	CASO II: LA RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES DE LAS ACTUACIONES NO SE AJUSTAN A LO PACTADO EN EL ACB, SON INFERIORES:	ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS PORCENTAJES DEL CASO I DE LAS ACTUACIONES CONCEDIDAS	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA.	<p>PAGO DEL ANTICIPO DE LA ANUALIDAD 2021 DEL GOBIERNO DE ARAGÓN</p> <p>REAJUSTAR ACB Y EN SU CASO REINTEGRAR</p>	REINTEGRO DE LA ANUALIDAD 2019 Y 2020, ANULACIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN BILATERAL FIRMADO PARA REAJUSTE CON OTROS ACUERDOS DE OTROS AYUNTAMIENTOS O EN EL CASO DE QUE LA PROPUESTA NO AGOTE LAS CUANTIAS ACORDADAS REAJUSTE MEDIANTE ADENDA DENTRO DEL MISMO ACUERDO O ENTRE OTROS ACUERDOS DE COMISION BILATERAL QUE SE AJUSTE A LA REALIDAD REINTEGRANDO LA PARTE CORRESPONDIENTE EN SU CASO .
	ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:													
CASO I: LA RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES DE LAS ACTUACIONES SE AJUSTAN A LO PACTADO EN EL ACB:	* ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN: 50 % DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS Y TODAS LAS OBRAS INICIADAS													
	* ACTUACIONES DE RENOVACIÓN: 20 % DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS Y TODAS LAS OBRAS INICIADAS													
	* ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN: 50 % DEL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES TOTALES CONCEDIDAS Y TODAS LAS OBRAS INICIADAS													
	EN EL CASO DE TENER EQUIPO TÉCNICO EXTERNO AL AYUNTAMIENTO, GASTOS ACREDITADOS POR ESTE CONCEPTO.													
CASO II: LA RESOLUCION DE LAS SUBVENCIONES DE LAS ACTUACIONES NO SE AJUSTAN A LO PACTADO EN EL ACB, SON INFERIORES:	ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LOS PORCENTAJES DEL CASO I DE LAS ACTUACIONES CONCEDIDAS													
	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA.													
31 DE DICIEMBRE DE 2022	<p>ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTUACIONES</p> <p>EN ALGUN CASO EXCEPCIONAL Y SIEMPRE QUE ESTÉ JUSTIFICADO DOCUMENTALMENTE SE PODRÁ CONCEDER UNA PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</p>	NINGUNA O EN SU CASO REAJUSTAR ACB Y EN SU CASO REINTEGRAR	REINTEGRO DE LAS CANTIDADES NO JUSTIFICADAS Y/O, ANULACIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN BILATERAL FIRMADO O EN EL CASO DE QUE LA PROPUESTA NO AGOTE LAS CUANTIAS ACORDADAS REAJUSTE MEDIANTE ADENDA DENTRO DEL MISMO ACUERDO O ENTRE OTROS ACUERDOS DE COMISION BILATERAL QUE SE AJUSTE A LA REALIDAD REINTEGRANDO LA PARTE CORRESPONDIENTE EN SU CASO .											